

ACUERDO 03/83 QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. Lo estipulado en el Acuerdo 001/82 y la necesidad de precisar algunos de los aspectos contenidos en sus diversos incisos.
2. Las necesidades de la Tienda de Autoservicio.

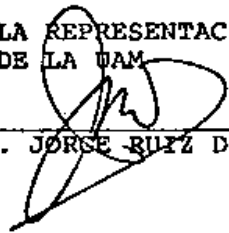
LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN TOMAR LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

1. En relación a lo estipulado en el inciso 13) del Acuerdo 001/82 la Sección de Abarrotes contará hasta el 31 de diciembre de --- 1983, con un promotor por cada una de las siguientes compañías: Anderson Clayton, Hérdez, Formex Ibarra, Productos Verde Valle y Productos de Maíz, S.A., lapso en el que las partes se comprometen a discutir y acordar la aplicación del mencionado inciso -- del Acuerdo.
2. Los trabajadores contratados por obra determinada adscritos a - la Sección de Abarrotes prorrogarán su contratación hasta el 31 de diciembre del presente año.
3. El margen de tolerancia para los cortes de caja será del 0.001% sobre el importe de las ventas registradas, con vigencia a partir de la firma del presente; una vez que sean determinados los faltantes a cargo de los cajeros, tal como lo estipula el inciso 11) del Acuerdo mencionado en el considerando uno, les serán descontados conforme lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
4. Establecer una Comisión Mixta Especial de Higiene y Seguridad - para la Tienda de Autoservicio, con la finalidad de que se vigile el cumplimiento de las medidas que sobre la materia se encuentren establecidas y atender los problemas específicos que se -- presenten, conforme se establece en el anexo 1 del presente --- Acuerdo.

Naucalpan de Juárez, México a 14 de Octubre 1983.

POR LA REPRESENTACION
DE LA UAM


MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS

POR LA REPRESENTACION
DEL SITUAM


DR. HUGO ABCITES AGUILAR

COMISION MIXTA ESPECIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA
TIENDA DE AUTOSERVICIO

INTEGRACION

Dos representantes por parte del Sindicato, los cuales deben ser parte del personal de la Tienda de Autoservicio, dos representantes de la Universidad.

OBJETO

Vigilar que se cumpla con las medidas de higiene y seguridad establecidas y atender los problemas que se presenten relacionados con la materia.

DURACION

Por tiempo indeterminado.

FUNCIONES

1. Colaborar con la CMGHS en la determinación de las labores que se consideren insalubres y peligrosas y de los lineamientos y condiciones de higiene y seguridad que deben observarse en la Tienda de Autoservicio.
2. Vigilar que se cumplan las medidas de higiene y seguridad, preventivas y correctivas, en la Tienda de Autoservicio.
3. Colaborar con la CMGHS en el estudio de los problemas de higiene y seguridad de la Tienda de Autoservicio, así como el establecimiento de las medidas necesarias para su prevención y/o corrección y vigilar el cumplimiento de las mismas.
4. Recibir copia de la notificación que la Universidad -- realice a la Comisión de Higiene y Seguridad de Rectoría General, de los accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales dictaminadas como tales en la TAUAM.
5. Revisar periódicamente el mantenimiento y estado de los equipos de seguridad de la Tienda de Autoservicio y reportar a la Universidad las deficiencias que presenten, para su inmediata corrección.
6. Siguiendo los lineamientos generales dictados por la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, sugerir medidas preventivas adicionales en aquellas áreas de trabajo que así lo requieran.

HA
[Handwritten signature]

- 7.- Comunicar a la Universidad, con copia a la Comisión -
Mixta General de Higiene y Seguridad y a la de Recto-
ría General, sobre la existencia de riesgos que pon-
gan en peligro inminente la salud o la vida de los --
trabajadores, a efecto de que la propia Universidad -
adopte las medidas pertinentes.
- 8.- Informar periódicamente a la Comisión Mixta General -
de Higiene y Seguridad y a la de Rectoría General, de
sus actividades.

LA

